

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14572.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-4653-P-1998 y la Ordenanza N° 8161;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 8161, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes resultantes de la mensura de subdivisión del Lote 6 de la Chacra 65 Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5609-0000, a los vecinos y vecinas del sector, como también a familias de escasos recursos inscriptas en el Registro de Postulantes.

Que consecuentemente a través del Decreto N° 1471/1998, el Órgano Ejecutivo Municipal, adjudicó en venta a favor de la señora Ruth Magdalena Parra Muñoz, DNI N° 92.448.922, el inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana A-6, Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5512-0000, ubicado en el Barrio Confluencia, con una superficie de 305,20m² (trescientos cinco con veinte metros cuadrados), de acuerdo al Plano de mensura, aprobado por la Dirección provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-3167/1999.

Que se estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén conforme lo dispuesto en el Artículo 4) de la Ordenanza N° 2080.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también que las mejoras fueron introducidas sobre el mismo por parte de la señora Ruth Magdalena Parra Muñoz.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén en Reunión N° 434/2022 fijó como valor del inmueble, la suma de pesos \$4.669.560,00 (pesos cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta con cero centavos.).

Que los informes de titularidad extraídos del registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, no surgen propiedades inscriptas a nombre de la señora Ruth Magdalena Parra Muñoz.

Que la señora Ruth Magdalena Parra Muñoz se presentó ante la Subsecretaría de Tierras y manifestó que debido a su situación socioeconómica no puede asumir el pago total del precio de venta establecido por el Tribunal de Tasaciones, por lo que solicitó se revise el mismo.

Que posteriormente se incorporó informe del área social, en el cual el profesional interviniente luego de realizar un análisis detallado de la situación socioeconómica sugiere otorgar por vía de excepción un precio fiscal para el pago de la tierra.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 establece: "... cuando razones de utilidad pública, necesidad socioeconómica o habitacional así lo justifiquen..." podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén (TTPN).

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 058/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2023 del día 31 de agosto y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria N° 14/2023 celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana A-6, Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5512-0000, ubicado en el Barrio Confluencia, con una superficie de 305,20m² (trescientos cinco con veinte metros cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-3167/1999, cuya adjudicación en venta fuera otorgado mediante Decreto N° 1471/1998 a favor de la señora Ruth Magdalena Parra Muñoz, DNI N° 92.448.922.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° SEO-4653-P-1998).-

ES COPIA
si

FDO.: MOSNA
CLOSS

Dr. FEDERICO AGUIRRE CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14572/20
Promulgada por Decreto N°	0964/2023
Expte. N°	SEO-4653 P-1998
Obs.:	